



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

Joaquín Tiburcio Galicia
PRESIDENTE
Notaría 17 en Veracruz

Yohan Hillman Chapoy
VICEPRESIDENTE
Notaría 2 en Coatzacoalcos

Gerardo Gil Lastra
SECRETARIO
Notaría 41 en Veracruz

Jaime Cerdán Hierro
PROSECRETARIO
Notaría 25 en Veracruz

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA
Notaría 3 en Xalapa

Luis López Constantino
PROTESORERO
Notaría 1 en Tuxpan

José Carlos Cañas Acar
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 6 en Acayucan

Ángel Ramírez Bretón
VOCAL DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS
Notaría 35 en Emiliano Zapata

María Nora Caballero Verdejo
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 4 en Poza Rica

Circular: 024/25

Asunto: Información Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración de la ciudad de Puebla.

A LA COMUNIDAD NOTARIAL DE NUESTRO COLEGIO:

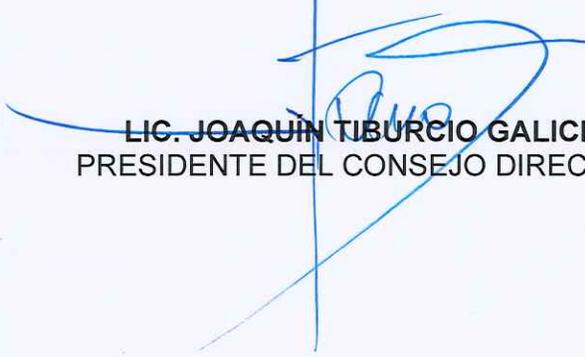
Hacemos de su conocimiento el oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-371/2025 DIFC-335/2025, recibido en estas oficinas el día martes 1 de abril de presente año y signado por la C. Araceli Nuñez Ibañez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de la Ciudad de Puebla, en el cual nos informa los requisitos para el trámite de usuario y contraseña para los notarios que realicen operaciones traslativas de dominio e inmuebles ubicados en la ciudad de Puebla.

Para mayor información, te anexamos el oficio con la información correspondiente.

POR LO QUE NOS UNE

ATENTAMENTE.

**Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
02 de abril del año 2025.**


**LIC. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**





Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Ingresos

Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-371/2025
DIFC-335/2025

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de marzo de 2025.

Joaquín Tiburcio Galicia
Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz
Calle Nicolás Bravo número 15
Colonia Centro
C.P. 91000
Xalapa, Ver.
Presente.



Asunto: Carta informativa.

La que suscribe con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; las Cláusulas Primera, Segunda, fracción II, Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, y Décima Primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla; 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, fracción II, 33, fracciones IV, V y LXXIX y Transitorios Primero, Quinto, Noveno, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 5, fracción II, inciso a), numeral 1, 13, fracción III y 20, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, me permito comunicarle lo siguiente:

Toda vez que el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta señala en su párrafo tercero, tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, que serán los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios quienes calcularán el pago a que se refiere el artículo 126 de la misma ley, bajo su responsabilidad y lo enterarán en las oficinas autorizadas debiendo expedir el comprobante fiscal, en el que conste el monto de la operación, así como el impuesto retenido que fue enterado; para ello el Estado de Puebla cuenta con un módulo de Operaciones Notariales en la página electrónica <https://www.puebla.gob.mx/>.

Para ingresar al módulo de Operaciones Notariales y presentar las declaraciones del "IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL ESTADO DE PUEBLA"; es necesario contar con el usuario y contraseña correspondientes,





Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Ingresos

Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-371/2025
DIFC-335/2025

por lo que le solicito sea el amable conducto para informar a los notarios de esa Entidad Federativa, que aún no lo tengan, los requisitos para el trámite de usuario y contraseña:

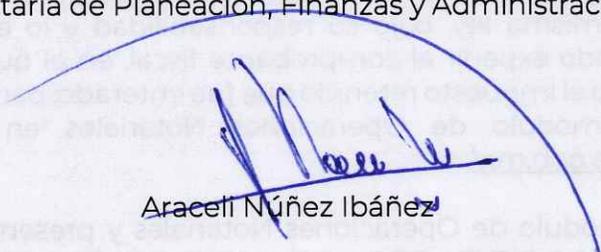
1. Solicitud de trámite de usuario y contraseña, dirigida a la suscrita, dicha solicitud debe incluir datos físicos de la notaría tales como: tipo de vialidad, número exterior e interior (de ser el caso), colonia, código postal, localidad, municipio, entidad federativa, número de teléfono y correo electrónico, con firma del titular de la notaría.
2. Nombramiento (patente) del Notario Público (titular, auxiliar o suplente).
3. Cédula Fiscal (RFC).
4. Identificación Oficial (IFE, pasaporte, cédula profesional).

Esta documentación, se deberá enviar a la Lic. María de la Paz Calvario Ramírez, jefa del departamento de Impuestos Municipales Coordinados, a través del correo electrónico madelapaz.calvario@puebla.gob.mx.

Cabe señalar que el trámite de asignación de usuario y contraseña es de 2 días hábiles, contados a partir de que se recibe el correo electrónico con la documentación en mención.

Agradezco de antemano su valioso apoyo.

ATENTAMENTE
Directora de Ingresos de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.


Araceli Núñez Ibáñez

MEBO/JJSZ/DYA

13C.4.2

Página 2 de 2

11 oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7036

